

# Consultorio de Comercio Exterior



José Roberto Concha  
icecomex@icesi.edu.co  
Cali

El Consultorio de Comercio Exterior de la Universidad Icesi – Icecomex teniendo en cuenta la importancia que tiene para las empresas colombianas el disminuir costos y mejorar la competitividad, informa hoy acerca del “Diferimiento y Desdoblamiento Arancelario”, herramienta de la cual gozan los países miembros de la CAN, cuando desean importar bienes no producidos en la subregión andina, a precios favorables.

## ¿Qué es la Comunidad Andina de Naciones, CAN?

Para entender el tema de desdoblamiento y diferimiento arancelario, es importante saber que la CAN es un acuerdo voluntario entre cuatro países, que tiene como objetivo alcanzar un desarrollo más equilibrado y acelerado. Este proceso se inició cuando se suscribió el Acuerdo de Cartagena en 1969. Los países miembros son: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

## ¿Qué es el Arancel de Aduanas, partidas arancelarias, capítulos y subpartidas?

Es el listado organizado, sistemático y lógico, en donde se describen y se les asigna una tasa arancelaria y el pago del IVA a los bienes que son susceptibles de transportar y comercializar. El arancel de aduanas está dividido en capítulos (con 4 dígitos) de acuerdo con la naturaleza del producto. Este capítulo, se divide en partidas (con 6 dígitos) y estas, en subpartidas (con 10 dígitos). Todo esto se hace con el fin de ser específico en la clasificación del producto.

## ¿Qué es el Arancel Externo Común, AEC y cuando se usa el diferimiento arancelario?

El Arancel Externo Común, AEC, es un instrumento utilizado por los miembros de la CAN, para fijar los gravámenes que se aplican en sus aranceles nacionales, al momento de importar.

El diferimiento arancelario es una herramienta utilizada por las empresas para disminuir costos, por medio del aplazamiento de la aplicación del Arancel Externo Común (AEC). Cuando las materias primas nacionales, los bienes de capital y algunos productos finales, estén escasos.

También cuando se considere una situación de “emergencia nacional”, es decir, cuando se presentan fenómenos graves de la naturaleza, cuando hay perturbaciones de orden público, cuando se ve amenazada la paz en el país y cuando se presenten situaciones graves de carácter económico. Finalmente, es posible hacerlo cuando haya insuficiencia de oferta en la subregión.

## ¿Quién autoriza y cuales son los parámetros?

La Secretaría General de la CAN autoriza los diferimientos, pero se presenta la solicitud al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que lo envía al comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.

Este comité da una respuesta positiva o negativa, pero es el gobierno colombiano quien otorga el diferimiento arancelario. Se debe evaluar si el diferimiento beneficia a un grupo representativo de empresas, si genera empleo e inversión y si mejora la competitividad y la productividad.

Es importante tener en cuenta que el comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior le dará prioridad a las solicitudes que estén relacionadas con la importación de bienes de capital, de materias primas y de

productos finales.

#### **¿Cuáles son los pasos para solicitar un diferimiento arancelario?**

Presentar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y ante el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, lo siguiente: carta de presentación, justificación de la solicitud, descripción del producto, información de la compañía, reducción necesaria del arancel, escasez de oferta en la CAN, declaración de emergencia nacional, solicitud extraordinaria – si se requiere -, firma de solicitud y consideración final.

Si todo lo anterior es cumplido, se presenta la solicitud para que el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior lo publique. Se deja a observación de terceros durante 10 días, para que se le aporten más documentos, si se considera necesario.

La Secretaría Técnica del Comité da una respuesta positiva o negativa. El Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior dará recomendaciones al gobierno con respecto al tema, con el fin de tomar una decisión final.

#### **¿Qué es el desdoblamiento arancelario y quién lo autoriza?**

Se trata de modificar la nomenclatura arancelaria a 10 dígitos. El objetivo de esto es poder identificar el producto más claramente en una partida diferente y evitar ubicarlo dentro de una clasificación que involucre a productos similares.

También se presenta la solicitud al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que lo envía al comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, para que éste genere una respuesta positiva o negativa. Se realiza un proceso similar al diferimiento arancelario.

Es importante estar seguro que el producto tiene características diferenciadoras que hacen que valga la pena desdoblar el arancel.

#### **¿Cuáles son los pasos para solicitar un desdoblamiento arancelario?**

Presentar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y ante el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, lo siguiente: carta de presentación, justificación de la solicitud y descripción del producto.

Si todo lo anterior es cumplido, se presenta la solicitud para que el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior lo publique. Se deja a observación de terceros durante 10 días, para que se le aporten más documentos, si se considera necesario.

La Secretaría Técnica del Comité da una respuesta positiva o negativa. El Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior dará recomendaciones al gobierno con respecto al tema, con el fin de tomar una decisión final.